



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del procedimiento para la promoción de plazas a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vista la propuesta que formula el Vicerrector de Personal de la Universidad, el **Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de febrero de 2010, ACUERDA:**

Aprobar el procedimiento para la promoción de plazas a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes términos:

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE PLAZAS A CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS**

A) ASPECTOS GENERALES

1. El presupuesto recogerá el total de plazas de promoción que es posible convocar en un año natural.
2. En el presupuesto se especificará el número de plazas de promoción que se pueden asumir en cada convocatoria, según lo descrito en el apartado 9.
3. Las necesidades docentes de las áreas de conocimiento con menor proyección futura y peso cuantitativo dentro de los estudios de la Universidad, se cubrirán preferentemente con contratos temporales y dedicación a tiempo parcial.
4. La docencia de cada curso se asignará preferentemente a las áreas de conocimiento que presenten bajos índices de saturación, reiterados en el tiempo y por tanto con excedente de profesorado, asegurando la congruencia académica en la asignación.
5. Para posibilitar la promoción de plazas, se ajustará el impacto de los reconocimientos docentes en el PAREDITT, minimizando estos en la medida que sea posible, afectando, por tanto, al Índice de Saturación Docente (ISD).

B) NUEVAS CONTRATACIONES

6. Dada la estrecha relación económica entre promoción de plazas a otras de cuerpos docentes universitarios y la dotación de nuevas plazas de contratación laboral, para convocar estas últimas se atenderá al índice de saturación docente (ISD) del área de conocimiento, estableciendo el umbral para dotación nuevas plazas en régimen laboral entre el 93% y el 95%.

C) PROMOCIÓN DE PLAZAS

7. Cualquier promoción de un contrato laboral a una plaza de los cuerpos docentes universitarios, se producirá con la amortización de la primera o de la combinación de varias hasta igualar, como mínimo, las obligaciones docentes de unas y otras.

SECRETARIA GENERAL

8. En las áreas en las que sea posible, las promociones de plazas se producirán mediante la amortización de contratos a tiempo parcial y dónde ello no sea posible, con la amortización de contratos a tiempo completo, siempre que el índice de saturación docente lo permita.
9. Convocatorias y plazos.

Sólo serán válidos los acuerdos del Consejo de Departamento que hagan referencia a profesores cuyas acreditaciones hayan sido recibidas por los interesados en tiempo y forma.

A los efectos del establecimiento de plazos y propuestas de convocatorias de plazas de promoción, se establece el siguiente calendario.

Acuerdos del Consejo de Departamento respecto de profesores acreditados recibidos entre:	Propuestas al Consejo de Gobierno del mes de:
15 de febrero y el 14 de mayo	Junio
15 de mayo y el 14 de septiembre	Octubre
15 de septiembre y el 14 de febrero	Marzo

10. Ordenación de las solicitudes

Para cada uno de los plazos establecidos en el apartado 9 y en función de la fecha de acreditación del profesor implicado, se establecerá el orden en el que deban convocarse las plazas de promoción.

D) ACREDITACIONES SOLICITADAS A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE

11. En general, las promociones solicitadas a partir del 14 de septiembre se entenderán recogidas, en su caso, en los presupuestos del año siguiente.
12. Excepcionalmente, las promociones solicitadas desde el 15 de mayo de 2009 hasta el 14 de febrero de 2010 se entenderán recogidas en los presupuestos del 2010.
13. A los efectos de dar validez al punto 2 de este procedimiento, el Vicerrector encargado del profesorado, presentará al Consejo de Gobierno la distribución del presupuesto destinado a la promoción de plazas conforme al punto 9 de este procedimiento manteniendo la equivalencia presupuestaria.